



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00211404

VISTO:

Lo expresado por la Dra. María Eugenia Olivera, Directora de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 3 del expediente de referencia, respecto de autorizar que se contrate a la Esp. María Valeria Capra por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera los días 28 y 29 de Mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Esp. Capra, será de corta duración;

Que la Esp. María Valeria Capra se desempeña actualmente como Jefa del Servicio de Esterilización y Unidad de Reprocesamiento de Endoscopios del Sanatorio Allende;

Que la Esp. Capra reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-27683044-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Esp. María Valeria CAPRA (DNI 27.683.044) por los servicios a prestar como docente de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria durante los días 28 y 29 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Esp. María Valeria CAPRA, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la Carrera Especialidad en Farmacia Hospitalaria por la suma total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB